



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

*"TRASLADO DE EXCEPCIONES"*

Bogotá D.C., 05 DE MARZO DE 2020

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., de conformidad con el Parágrafo segundo del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija las excepciones que se indicaran a continuación por el término de tres (3) días.

Las presentes se fijan hoy, cinco (05) de marzo de dos veinte (2020) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y se desfijan el nueve (09) de marzo del mismo año a las cinco (5:00 pm) de la tarde.

No. Orden	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	EXCEPCIONES
1	2017-285	ALFONSO BONILLA LOZANO	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Constitucionalidad de la restricción del carácter salarial - Aplicación del mandato de sostenibilidad fiscal - Legalidad del fundamento normativo particular - Cumplimiento de un deber legal - Carencia de objeto - Cobro de lo no debido - Prescripción - Buena fe - Genérica
2	2018-427	JORGE ARIEL QUIROGA T.		



FABIAN VIEL ALCALA MAYORGA  
SECRETARIO